

Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

PROYECTO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE
SERVICIOS

No. PC-006E00025-E22-2019

**“Servicio de Mantenimiento y
Conservación de Inmuebles en uso del
SAT en La Paz con Sede en Baja
California Sur”**



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

NUMERAL

INDICE	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	5
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	7
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	9
3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11
3.4.- FALLO.	12
4.- DEL CONTRATO.	14
5.- DE LAS GARANTÍAS.	18
6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	21
6.1.- REQUISITOS LEGALES.	21
6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES	29
6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.	40
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	43
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	43
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	44
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	48
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	50
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	51
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	55
13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.	56
14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	59
15.- CONTROVERSIAS	60



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Recursos y Servicios, y la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública** Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en **CompraNet**: PC-006E00025-E22-2019 relativa a la contratación del **“Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27 y 28, fracción I, de **“LA LEY”**, el presente procedimiento de contratación será **Electrónico**, de Carácter Nacional.

Los licitantes interesados en participar a en este procedimiento de contratación, solo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** (en adelante, **CompraNet**), conforme a lo señalado en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2019 y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica en la partida de gasto 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, lo cual consta en los oficios de disponibilidad específica de recursos No. **300-01-00-00-00-2019-OSP01216** de fecha 01 de marzo de 2019 y **300-01-00-00-00-2019-OSP01581** de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros, signado por el Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

La Propuesta Económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

El Grupo Revisor de Convocatoria del SAT a la licitación, el día 27 de agosto de 2019, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta licitación, relativa a la contratación del **“Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz y Los Cabos con Sede en Baja California Sur”**.

Conforme a la fracción III, del artículo 2, del Reglamento de **“LA LEY”**, el Departamento de Bienes y Servicios, de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, adscrito a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, tendrá el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
EJERCICIO 2019	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

1.1.- Partidas del listado del Anexo Técnico.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	1.0	Servicio	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en uso del SAT en La Paz, con Sede en el Estado de Baja California Sur.

1.2.- Publicación de la convocatoria a la licitación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **“LA LEY”**, esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema **CompraNet** en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **03 de septiembre de 2019**.

La Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz de **“EL SAT”**, pondrá a disposición en su domicilio en Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezud Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**.

La Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1.- Descripción genérica del servicio

La presente licitación, tiene por objeto el **“Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”**, comprendido una **partida única** detallada en el Anexo Técnico.

2.1.1.- Descripción detallada del servicio:



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico y que se adjunta a esta Convocatoria, mismo que detalla las partidas objeto de este proceso de contratación.

2.1.2.- Cantidad del servicio objeto de contratación.

Las cantidades de los Servicios a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el “Anexo Técnico” de esta Convocatoria.

2.1.3.- Lugar de ejecución del servicio.

El lugar de ejecución de los servicios se encuentra detallada en el “Anexo Técnico”, de esta Convocatoria.

2.1.4.- Periodo de ejecución del servicio:

La ejecución del servicio se comprenderá el periodo del 07 de octubre de 2019 al 27 de octubre de 2019, abarcando 21 días naturales.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En este procedimiento la Convocante no establece precios máximos de referencia.

2.3.- Normas Oficiales.

No aplica.

2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

No aplica.

2.5.- Contrato Abierto.

No aplica

2.6.- Modalidad.

No aplica.

2.7.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

2.8.- Forma de Adjudicación

La adjudicación **será por partida única** al licitante, cuya propuesta técnica y económica sea solvente y haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

2.9.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo III**, el **Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

2.10.- Vigencia del Contrato.

El contrato tendrá vigencia a partir del 07 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2019.

3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes entregarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica a través de **CompraNet**, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo sin la presencia de los licitantes y surtirán efectos de notificación para los licitantes.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo de **“LA LEY”**.

3.1.1.- Observadores

A los actos de “La Licitación” podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, sito en Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezdud, Col. Centro, C.P. 23000, en La Paz, Baja California Sur, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis de **“LA LEY”**.

3.1.2.- Calendario.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en Compranet.	03 de septiembre de 2019	.*.*.*.*.
Publicación de la Convocatoria en el DOF	03 de septiembre de 2019	.*.*.*.*.
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019	de 10:00 a 13:00 horas
Junta de Aclaraciones a la convocatoria	13 de septiembre de 2019	12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de septiembre de 2019	11:00 horas
Fallo	27 de septiembre de 2019	16:00 horas

3.1.3. -Visita a instalaciones de “EL SAT”. (Opcional)

Con el objeto de que el licitante considere en su proposición técnica y económica todos los factores para la integración de las mismas, la visita al inmueble se realizará el día **09 de septiembre de 2019 de 10:00 a 13:00 horas**.

La visita será guiada por el Arq. Daniel Avilés Avilés Analista del Departamento de Bienes y Servicios y la Lic. Alma Carolina Vidrio Jiménez Jefa de Departamento de Bienes y Servicios ambos de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz.

3.1.4.- Testigos Sociales

No aplica.

3.1.5.- Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Cualquier precisión o modificación que resulte de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el **13 de septiembre de 2019**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, ubicada en Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur; de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de “LA LEY”, y será a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de “**LA LEY**”, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, dirigido al Lic. Alejandro López Velázquez, Encargado de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz y Los Cabos, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, **por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria.**

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo V. Formato de aclaraciones a la Convocatoria**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato **Excel y Adobe Acrobat PDF**.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI segundo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular **por única ocasión** las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Servicios objeto de “La Licitación”.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **20 de septiembre de 2019** a las **11:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, ubicada en Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de **“LA LEY”**.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato **Adobe Acrobat PDF**.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite **“EL SAT”** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de **“LA LEY”** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo, del artículo 27, de **“LA LEY”**.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **“LA LEY”**.

De conformidad con la fracción II del artículo 35, de **“LA LEY”**, la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica el **Anexo Técnico** y el documento contenido en el numeral **6.3. “Propuesta Económica”** de esta convocatoria. La convocante entregará en Disco Compacto al área técnica y/o requirente la propuesta técnica y la información restante presentada por



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

los licitantes y la entregará al área técnica y/o requirente, para que lleve a cabo la evaluación correspondiente.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del **“Acuerdo”** del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que **“en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada”**. (ANEXO I).

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de **“LA LEY”**; y se difundirá en **CompraNet**, a partir del día en que se haya realizado el **acto de presentación y apertura de proposiciones**.

3.4.- FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúne los requisitos legales, técnicos y económicos



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

establecidos en la convocatoria a la licitación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de puntos y porcentajes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37, de “LA LEY” y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los licitantes se les enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46, de “LA LEY”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente convocatoria, obligando a “EL SAT” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

A partir de la notificación del fallo, “EL SAT” podrá solicitar la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY”, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del Plan General de Trabajo conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar 1 día hábil después de la notificación del fallo con el



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

servidor público responsable de la Administración del Contrato conforme al **Apéndice 1**, “Servidores públicos responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato y del Servicio de **“Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”**”, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas contractuales establecidas en el numeral 14.2 de esta convocatoria.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis, de “LA LEY” y 47, de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de licitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de “LA LEY” y 81 fracción IV de su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

4.1.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que participe deberá sujetarse a lo dispuesto en la regla, 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o lo aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII “Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación”**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El licitante adjudicado presentará ante la Convocante, el acuse de respuesta de opinión (**de forma positiva y vigente**) que emita “EL SAT” de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de “LA LEY”, que a la letra dice: “El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, mediante *“Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”*.

Así mismo se deberá sujetar a la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, acorde a lo publicado en el *“ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” (de forma positiva y vigente)* emitido por el Instituto Mexicano del Seguros Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015.

4.2.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V, del Reglamento de **“LA LEY”**, el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, ubicada en Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezud, Co. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Copia de su cédula de identificación fiscal.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

- c) Original y copia para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su Representante Legal, pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio.
- d) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal, acompañando el original para su cotejo.
- e) Copia de la cédula de identificación fiscal del Representante Legal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- c) Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- d) Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Formato que se agrega inserto en el Anexo VI, requisitado con los datos necesarios para que “EL SAT” realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- b) Así como los formatos señalados en el numeral 4.1.- Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social.

4.3.- Contenido del Contrato.

“EL SAT” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz elaborara el contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo III** de esta Convocatoria.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

El contrato, se formalizarán en la fecha, hora y lugar que se indique en el Acta de Fallo de “La Licitación”.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de “EL SAT” con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, y posteriormente, se recabará la firma del licitante adjudicado.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Con fundamento en los artículos 37 fracción V, 46 de **“LA LEY”** y 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.5.1., de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **“EL SAT”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**.

Lo anterior sin menoscabo de que **“EL SAT”** comunique al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, segundo párrafo, 60, 61 y 62 de **“LA LEY”**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, cantidad de servicios solicitados o del plazo de ejecución del servicio, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y segundo párrafo del 92 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución del servicio cuando así lo determine la Convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**. En estos supuestos **“EL SAT”**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **“LA LEY”**.

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar las garantías requeridas en esta convocatoria, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”**.

5.- DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a **10 días naturales** contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 “divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 “Garantía de Cumplimiento y Garantía de Confidencialidad”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*“La institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que **“la fianza no tendrá fecha de vencimiento”**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas.

“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

“La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación del servicio, a que se refiere lo establecido en el numeral 12.4 de esta convocatoria.

5.4. Ejecución de Garantías.

Para hacer efectiva cualquiera de las garantías señaladas en esta convocatoria, “EL SAT” estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de “LA LEY”, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, “EL SAT”, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1. Causas de ejecución de las garantías.

Será causa de ejecución de las garantías, que el licitante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29, de **“LA LEY”** y 39, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

“El SAT” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1. Requisitos de carácter Legal.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá enviar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos que demuestren la legal estancia en el país. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato XI-1.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1 Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p>b) Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante. Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Formato XI-2.</p>	<p>El error, la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de “LA LEY” y artículo 48 fracción V de su Reglamento, siendo causal de desechamiento. Creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será motivo de desechamiento,</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”. Asimismo, el Representante Legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se agrega modelo mediante Formato XI-3.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY” o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>d) Declaración de integridad del licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Se agrega Formato XI-4 como modelo para su presentación.	resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
e) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana. Se adjunta Formato XI-5 como modelo para su presentación. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY" , por lo que es motivo de desechamiento.
f) Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el Representante Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta Formato XI-6 como modelo para su presentación. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la prestación del servicio. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
g) El licitante, a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante. Se adjunta Formato XI-7 como modelo para su presentación.</p>	<p>incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen. Se adjunta Formato XI-8, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>i) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria. Se adjunta Formato XI-9 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. No obstante, dicha omisión, será impedimento para que el licitante goce de los beneficios que otorga “LA LEY” a empresas MIPYMES. Artículo 34 del Reglamento de “LA LEY”.</p>
<p>j) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta Formato XI-10 como modelo para su presentación.</p>	<p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.</p>
<p>k) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, “EL SAT” podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato XI-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de “EL SAT”. Se adjunta Formato XI-11 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>l) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el representante, de respetar las especificaciones, características técnicas y calidad de en la prestación de los Servicios ofrecidos conforme a su propuesta técnica, indicados en el Anexo I de la Convocatoria de la presente Licitación, asimismo la aceptación de conformidad de que en tanto no se cumpla con lo anterior la Convocante no tendrá por recibidos o aceptados los Servicios.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Se adjunta Formato XI-12 como modelo para su presentación.</p>	
<p>m) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la prestación del mismo, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de igual forma deberá entregar bimestralmente constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS y listado SUA. Se adjunta Formato XI-13 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos Legales y Administrativos de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>n) Deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”. Se adjunta Formato XI-14 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
	informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT” . La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
<p>o) Carta expedida por el IMSS, donde se acredite no tener adeudos vencidos. Dicha carta deberá ser expedida con una antigüedad no mayor a 15 días a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado), en caso de que los licitantes cuentan con más de dos Registros Patronales, deberán de presentar el documento por cada uno de los registros. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato XI-15.</p>	Requisito solicitado con el propósito de dar cumplimiento a los términos establecidos en el “Programa Nacional para la Formalización del empleo 2013”. La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.
<p>p) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato X-16.</p>	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
<p>q) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del “Acuerdo del H. Consejo</p>	En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del



**Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
"Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz
con Sede en Baja California Sur"**

6.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".</p> <p>Formato X-17.</p>	<p>correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

6.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se sugiere al licitante que para la presentación de la propuesta técnica se apegue a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

6.2.- Requisitos Técnicos para evaluación de Puntos y Porcentajes.

A continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.2.1- Propuesta Técnica.

Se sugiere al licitante que para la presentación de la propuesta técnica se apegue a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

6.2.2. Requisitos Técnicos para evaluación de Puntos y Porcentajes.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad del licitante, experiencia y especialidad,



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos de cada licitante, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refiere el numeral 9.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes indicarán en que parte de su propuesta se encuentran ubicados cada uno de los requisitos solicitados para la Evaluación por Puntos y Porcentajes

RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS A OTORGAR
<p>CAPACIDAD DEL RECURSO HUMANO.</p> <p>l.a).1.1 Para acreditar la capacidad de los Recursos Humanos, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Organigrama en el que se identifique el nombre y función de las personas que estarán a cargo de la dirección en la prestación del servicio de Mantenimiento</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos: Se otorgarán 4 puntos al licitante que presente el organigrama con las personas que participarán en la prestación del servicio y el currículum de cada una de ellas conforme a lo solicitado en el inciso a).</p> <p>No se otorgará puntos en este subrubro a los licitantes que omitan presentar en forma total lo señalado en el inciso a).</p>
<p>CAPACIDAD DEL RECURSO HUMANO.</p> <p>l.a).1.2. Para acreditar la capacidad de los Recursos Humanos, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Currículum del personal que supervisará el servicio, en el cual señale experiencia mínima de un año en la participación de servicios similares Anexo Técnico. La experiencia podrá ser acumulativa por las empresas en las que hubiera participado, El currículum deberá ser</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos: Se otorgarán 3 puntos al licitante que presente el organigrama con las personas que participarán en la prestación del</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>llenado en el Formato I y deberá contener, además de los datos generales, nombre de otros proyectos similares en que haya participado, dependencia o empresa a quien se prestó el servicio, función dentro de los proyectos señalados, cursos o capacitación en que haya participado relacionados con el servicio.</p>	<p>servicio y el currículum de cada una de ellas conforme a lo solicitado en el inciso a).</p> <p>No se otorgará puntos en este subrubro si en el currículum de los supervisores, no se presenta la información señalada en el inciso a).</p>
<p>l.a).1.3. El Licitante, deberá acreditar que tiene la capacidad para proporcionar el servicio al SAT. Para ello deberá de presentar los comprobantes de carácter laboral, en cuanto al número de personal de que dispone para la prestación del servicio, el cual se acreditará con el SUA y pago del IMSS que corresponda al último periodo de pago 2019 al que se encuentre obligado a la fecha de la presentación de los requisitos y el último pago del IMSS del año 2019. Para ello deberá llenar el Formato II, en el cual relacionará al personal que se encuentra bajo este supuesto.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos: Se otorgarán 3 puntos al licitante que presente los comprobantes de pago de cuotas al IMSS del personal que dispone para el servicio.</p> <p>No se otorgarán puntos por la no presentación de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS.</p>
<p>l.a).1.4. El Licitante, deberá manifestar en escrito libre, en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal de la empresa, que reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios que serán pactados, en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “El SAT” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos: Se otorgarán 1 puntos al licitante que presente el escrito de referencia.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.	No se otorgarán puntos por la no presentación del escrito.
<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</p> <p>I.a.2.1.- A fin de acreditar su capacidad económica, el Licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Copia de la declaración del ejercicio fiscal 2018, así como de las declaraciones provisionales del Impuesto sobre la Renta presentadas, de los meses de enero a mayo de 2019, dicha declaración deberá mostrar movimientos, registros, saldos a pagar, con las cuales acredite ingresos de cuando menos el 20% del monto de su propuesta, sin considerar IVA. Dichas declaraciones no podrán reflejar resultados en cero.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos: En este rubro se otorgará el puntaje para cada documento mencionado en el inciso a), y será acumulativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 4 puntos al Licitante que presente copia de ambas declaraciones (declaración del ejercicio fiscal 2018 y las declaraciones provisionales de los meses enero a abril 2019, y acredite que sus ingresos son cuando menos del 20% del monto de su propuesta, sin considerar IVA. - Se otorgarán 2 puntos al Licitante que presente únicamente uno de los dos documentos - No se otorgarán puntos a quién omita presentar las declaraciones en forma parcial, total o extemporánea.
<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO.</p> <p>I.a.2.2.- A fin de acreditar que cuenta con los Recursos de Equipamiento, el Licitante presentará como parte de su Propuesta Técnica la documentación siguiente:</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de puntos:</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>a) Deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal una relación con el inventario del equipo y herramienta con la que cuenta para realizar el servicio</p>	<p>- Se otorgarán 4 puntos al Licitante que presente la relación del equipo completo, solicitado en el inciso a). No se otorgará el puntaje señalado cuando el licitante omita presentar la relación de los equipos solicitados, en forma parcial o total.</p>
<p>PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.</p> <p>1.a.3.- A fin de acreditar la participación de discapacitados, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica la documentación siguiente:</p> <p>a) Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con discapacidad.</p> <p>b) Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, la cual deberá anexar, relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses y el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de Puntos: Se otorgará 0.5 punto a aquel Licitante que presente la documentación señalada en el inciso a) o b).</p> <p>La máxima puntuación a otorgar para este rubro es de 0.5 punto. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a o b.</p>
<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>I.a.4 A fin de acreditar que el licitante es una empresa MIPYMES y que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, el licitante presentará la siguiente:</p> <p>a) Escrito firmado por el representante legal, preferentemente en hoja membretada, en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio licitante o por la empresa en participación conjunta, y que cuenta con el registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LEY, anexando copia del registro en el IMPI, de dicha innovación tecnológica.</p>	<p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.</p> <p>Asignación de Puntos: Se otorgará 0.5 punto al Licitante que presente el escrito señalado</p> <p>La máxima puntuación a otorgar para este rubro será de 0.5 puntos. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a).</p>
<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>I.b).1.- A fin de acreditar la experiencia, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica, la documentación siguiente:</p> <p>a) Copia simple de 1 a 3 contratos anuales o plurianuales, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número, objeto, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. 2) Que estén debidamente formalizados. 3) Que el objeto sea similar a los servicios descritos en el Anexo Técnico de la 	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p> <p>Asignación de puntos: No se considerará en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los servicios descritos en el numeral 3 del inciso a) de este rubro.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>convocatoria de Licitación. Se entenderá que es similar el contrato para el "Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles", prestado a través de personal contratado por el licitante, con equipo.</p> <p>4) Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>b) Escrito firmado por el representante legal, en hoja membretada, en el que liste los contratos entregados para acreditar su experiencia, señalando la vigencia de los mismos.</p>	<p>Solo se considerarán para evaluación los 3 primeros contratos listados en el escrito donde relacione de acuerdo con lo solicitado en el inciso b) del presente subrubro.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al licitante que acredite con contratos la mayor cantidad de meses de experiencia con máximo de 36 meses, no se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>A los licitantes que comprueben una menor cantidad de meses de experiencia, se les otorgará puntuación mediante regla de tres, calculada a partir del número de meses de experiencia acreditados por el licitante que obtuvo la mayor cantidad de puntos. Si más de una licitante comprueba el máximo de 36 meses, a todos ellos se les otorgarán los 9 puntos.</p> <p>En caso de que algún licitante acredite más de 36 meses de experiencia, el excedente no será considerado en la regla de tres para efecto de asignación de puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar en forma parcial o total, la documentación señalada en los incisos a) y b) o cuando la documentación no cumpla con lo señalado.</p>
--	--



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>ESPECIALIDAD</p> <p>I.b).2.- A fin de acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, el Licitante presentará la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de 1 a 3 contratos, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número o determinante de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. 2) Que los servicios descritos en dichos contratos sean iguales o muy similares al objeto de este procedimiento de contratación. Se entenderá que es igual o muy similar el contrato para el servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, prestado a través de personal contratado por el licitante. 3) Que el contrato se hubiere celebrado dentro de los 10 años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. 4) Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. <p>b) Escrito firmado por el representante legal, preferentemente en hoja membretada, en el que liste los contratos entregados para acreditar su especialidad.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p> <p>Asignación de puntos: Se contabilizarán para evaluación los contratos señalados en el escrito.</p> <p>No se considerarán contratos que no estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación de servicios descrito en el numeral 2 del inciso a) de este rubro.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al licitante que presente el mayor número de contratos que cumplan las condiciones señaladas, teniendo como límite 3 contratos.</p> <p>Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito, de acuerdo con lo solicitado en el inciso b) del presente subrubro.</p> <p>A los licitantes que presenten el menor número de contratos, se otorgarán puntos en forma proporcional mediante regla de tres, tomando como base el número de contratos presentados por el</p>
---	---



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

	<p>licitante que obtuvo el mayor puntaje en este rubro.</p> <p>Si más de un licitante comprueba el máximo de 3 contratos, a todos ellos se les otorgarán los 9 puntos.</p> <p>A los licitantes que presenten el menor número de contratos, se otorgarán puntos en forma proporcional mediante regla de tres, tomando como base el número de contratos presentados por el licitante que obtuvo el mayor puntaje en este rubro.</p>
<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>I.c.1.-Metodología para la prestación del servicio El licitante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Documento que contenga diagramas y metodologías propuestas por el licitante y que además describa la forma en la que propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio a contratar, así como los mecanismos de control y supervisión que aplicará.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p> <p>Asignación de Puntos: Se otorgará 4 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgarán puntos cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial el documento solicitado, o bien que no cumpla con los requisitos del Anexo Técnico señalados.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</p> <p>I.c.2.-El licitante deberá presentar lo siguiente:</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>a) Documento en papel membretado con firma autógrafa del representante legal, con el plan de trabajo propuesto que garantice al 100% la administración del servicio conforme a lo solicitado en la convocatoria y Anexo Técnico, señalando como llevará a cabo el control y seguimiento del servicio a contratar, a fin de garantizar la correcta ejecución del Servicio.</p>	<p>Asignación de Puntos: Se otorgará 4 puntos al licitante que presente su Propuesta Técnica tal y como se solicita en el Anexo Técnico incluyendo cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 3 del Anexo Técnico.</p> <p>No se otorgarán puntos cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial el documento solicitado, o bien que no cumpla los requisitos señalados en el Anexo Técnico.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</p> <p>I.c.3. El licitante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Manuales de procedimientos aprobados en su empresa para el desarrollo del servicio de todas y cada una de las actividades solicitadas en el anexo técnico, acompañado del certificado de calidad ISO 9001:2008 vigente.</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p> <p>Asignación de Puntos: Se otorgará 2 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgarán puntos cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial el documento solicitado, o bien que no cumpla los requisitos señalados.</p>
<p>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>I.c.4. El licitante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos, de nivel directivo</p>	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>hasta nivel operativo, especificando nombre y puesto que participarán en la administración, coordinación y supervisión, con asignación de funciones suficientes para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la ejecución del servicio.</p>	<p>Asignación de puntos: Se otorgará 2 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el inciso a) No se otorgará puntos en este subrubro a los licitantes que omitan presentar en forma total o parcial lo señalado.</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>I.d.1.-A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de 1 a 3 contratos anuales o plurianuales que cumplan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que exhiban información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. 2) Que los servicios prestados sean similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá que son similares los contratos para el "Servicio de Mantenimiento y Conservación a de inmuebles", prestado a través de personal contratado por el licitante, con equipo y maquinaria. 3) Que se hayan celebrado dentro de los 10 años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. 4) Que se encuentren concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. 5) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta 	<p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente</p> <p>Asignación de puntos: Únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros contratos señalados en el inciso b), aun cuando presente en la propuesta técnica más de 3.</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al Licitante que presente la documentación solicitada en el inciso a y b, y ofrezca el mayor número de contratos, que cumplan con lo solicitado.</p> <p>A los Licitantes que presenten menor cantidad de contratos, en comparación con el o los Licitantes que presenten la mayor cantidad, se les otorgará la puntuación en forma proporcional, operando una regla de tres simple, tomando como referencia el mayor número contratos ofrecido por los licitantes en este rubro, sin exceder de 3.</p>



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

<p>en papel membretado emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de la fianza)</p> <p>6) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. (incluidos denominación y/o razón social, teléfonos y domicilio de la persona que suscribe el documento).</p> <p>b) Manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante, donde liste los contratos entregados.</p>	<p>No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación solicitada, o esta no cumpla los requisitos señalados.</p>
--	---

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en ésta evaluación, de conformidad a lo que se establece en el cuadro anterior.

6.3.- Propuesta Económica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3.1. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
El licitante presentará el Anexo VIII “Resumen de la Propuesta Económica” , por cada una de las partidas en las que participe (Formato	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO es motivo de desechamiento, no obstante en tales casos, la convocante se abstendrá



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

6.3.1. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>Adobe Acrobat PDF y Excel) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de procedimiento; • Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y • Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por cada una de las partidas objeto de esta licitación; • El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; • El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y • Asentará la vigencia de la propuesta Económica, la cual no podrá ser inferior a 90 días naturales. <p>El Anexo VIII “Propuesta Económica”, deberá ser presentado por cada una de las partidas, y deberá incluir todos los equipos del inmueble en la partida correspondiente.</p>	<p>de otorgar puntos al licitante en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes.</p>

6.4.- Documentos que a elección del licitante podrá enviar dentro de su proposición que no constituyen un cumplimiento obligatorio.

- Listado de requisitos que deberán acreditar para participar en la licitación conforme al **Anexo IX**.

6.5.- Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante fedatario público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

“EL SAT” no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

presentada, en cuyo caso **“EL SAT”** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1 de esta convocatoria.

6.5.1. Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **“LA LEY”** (el convenio suscrito podrá presentarse por fuera del sobre cerrado).

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos c), d), e), f), i), j), m) y n del numeral 6.1.1.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el documento plasmado en el **Formato IX-2** de la presente Convocatoria.

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Instrucciones Generales para elaborar las propuestas: Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y de manera electrónica a través de CompraNet**, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, de **“LA LEY”**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27, de **“LA LEY”** y 50, de su Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite **“EL SAT”** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.3.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la “Guía del Licitante”, publicada en la plataforma de CompraNet.

7.3.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones” de esta convocatoria.

7.4.- La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.

7.5.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

7.6.- En la propuesta técnica, **el servicio debe ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.7.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de **“LA LEY” y 52 de su Reglamento, “EL SAT”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el **mecanismo de puntos y porcentajes**, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta convocatoria.

Antes de efectuar la evaluación por puntos y porcentajes, la convocante realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, desechando las proposiciones que incumplan dichos requisitos.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación por puntos y porcentajes, en esta etapa la convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos o unidades porcentuales.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de **“LA LEY”**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

“EL SAT”, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

“EL SAT” efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área técnica cotejará la evaluación de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes.

Las propuestas económicas que se presenten por cada partida, deberán incluir la totalidad de los servicios descritos en el anexo técnico para cada una de las unidades administrativas requeridas, la omisión de cualquiera de los servicios en la propuesta económica del licitante, tendrá como consecuencia que no sea objeto de evaluación respecto a la partida de que se trate.

8.2.- Evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, y haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta Convocatoria.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de “LA LEY” así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, y en el **Anexo X** “Formulario para la evaluación de puntos y porcentajes”.

En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá obtener como mínimo 45 puntos y un máximo de 60. Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, **tendrá el valor numérico máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MP_{emb}= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para “**EL SAT**”, será aquella que reúna la mayor puntuación.

8.3.- Adjudicación del Contrato.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 52 de su Reglamento el contrato en licitación **se adjudicará por partida única** al licitante, cuya propuesta técnica y económica sea solvente y haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
2. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“LA LEY”**. En el



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
4. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
5. La comprobación por autoridad competente de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
7. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
8. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
9. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
10. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.
11. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
12. Cuando la proposición no se encuentre firmada por con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **“EL SAT”**.
13. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9.2 Respecto a los requisitos establecidos para la evaluación de puntos y porcentajes.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

No será motivo de desechamiento la omisión parcial o total en la presentación de la información adicional, solicitada para realizar la evaluación por puntos y porcentajes, en tal caso **“EL SAT”** se abstendrá de asignar puntos al licitante, en el rubro correspondiente, salvo que la información se encuentre integrada en la documentación que compone la propuesta.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **“EL SAT”** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

10.2.- Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **“LA LEY”** y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes de la presente Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

10.3.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

11.2.- Administración y Verificación del cumplimiento del contrato.

11.2.1.- Servidores públicos responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”, los servidores públicos responsables de la administración y verificar el cumplimiento de los contratos que se suscriban con motivo de este procedimiento se encuentran descritos conforme al **Apéndice 1**.

11.2.2.- Servidor público responsable de Aceptar y vigilar la prestación del servicio.

Los servidores públicos responsables de la aceptación y vigilancia de la prestación del Servicio procedimiento se encuentran descritos conforme al **Apéndice 1**.

11.3.- Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

Los términos en que se administrarán y verificarán los contratos, se encuentran descritos conforme al presente **Anexo Técnico**.

El servidor público responsable de la recepción y aceptación de los servicios, emitirá la autorización mediante orden de servicio, así como los reportes de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los servicios que se hayan ejecutado.

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, verificará y autorizará la información de las facturas, según corresponda, y una vez aprobadas, realizará el trámite de pago.

Los responsables de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los servicios efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales las cuales se registrarán en el sistema AGS; por la no prestación oportuna del servicio objeto del presente contrato.

11.4.- Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de “**LA LEY**” y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de “**EL SAT**” y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el Verificador del Cumplimiento del Contrato.

Al término de la prestación de los servicios, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, levantará conjuntamente con el prestador de servicios el acta final de entrega-recepción de los servicios, en la que conste que los servicios fueron prestados a satisfacción de **“EL SAT”**.

11.4.1- Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la Inspección, Revisión, Recepción y Aceptación de los Servicios, las facturas electrónicas a través del formato XML y PDF (Archivos electrónicos), correspondientes, y el reporte mensual del servicio que avale la ejecución y entrega a satisfacción de **“EL SAT”**, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, quienes efectuarán pago respectivo. Asimismo **“EL SAT”** calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por el incumplimiento en las fechas de la prestación de los servicios, adicionalmente notificará al adjudicado los incumplimientos en que éste incurra, en caso de que existan penas convencionales, entregará el pago realizado mediante el esquema e5cinco “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.

Los Servidores Públicos Encargados de la Inspección, Recepción y Aceptación de los Servicios relacionados en el numeral 11.2.2- Servidores Públicos responsables de Aceptar y vigilar la prestación del Servicio, tramitarán el Pago de las **Facturas** correspondientes, en el Sistema AGS y los servicios se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

11.5.- Acta de Terminación del servicio.

El servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantará conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.6.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., por lo que de acuerdo al artículo 18, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas de nacionalidad mexicana, se apegarán a las disposiciones generales aplicables a dicho programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que los prestadores de servicios deberán contar con su afiliación al programa de cadenas productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa, por lo que firmará el modelo para el convenio para la incorporación a dicho programa, entregando a la convocante la documentación que a continuación se menciona:

11.7.1.- Para Proveedores con carácter de Personas Físicas:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma;



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

debe ser expedido a nombre de la persona y en caso de no ser así, deberá adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.

4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
6. Original del (los) contrato(s) debidamente firmado(s).

11.7.2.- Para Proveedores con carácter de Personas Morales:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma.
4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas.
6. Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio y de administración.
7. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
8. Original del (los) contrato(s) debidamente firmados.

11.8.- Devolución de proposiciones desechadas.

En términos de lo que establece el artículo 56 de **“LA LEY”**, las proposiciones desechadas y/o que no hayan sido evaluadas durante el proceso, podrán ser devueltas a los licitantes, previa solicitud formulada mediante escrito dirigido a la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados los términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y en su caso las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá proceder a su destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de **“LA LEY”**.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1.- Suspensión temporal de la licitación.

“EL SAT” podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

12.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** y **58 de su Reglamento**, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

12.3.3.- Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de “LA LEY”.

13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Se deberán aplicar las penas convencionales tomando como base el valor de los bienes o servicios no entregados o prestados en los tiempos establecidos contractualmente.

En ambos casos, Para su determinación los responsables considerarán.

- El porcentaje,
- El tiempo transcurrido, y
- El valor de los bienes o servicios

Del Porcentaje

La pena convencional será igual o superior a cero puntos dos por ciento (0.2%) por cada día de atraso, y deberán establecerse en las convocatorias, pliegos e invitaciones para la realización de procesos de contratación, así como en los contratos respectivos. La pena convencional máxima será del cero punto ocho por ciento (0.8%) por cada día de atraso, y no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Del tiempo

El Administrador del contrato contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, considerando para ello la unidad de tiempo pactada en el contrato o pedido (días, horas, minutos), hasta la fecha o momento en que el proveedor entregó los bienes o servicios.

Para efecto de determinar la fecha de entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en relación con la aplicación de penas convencionales deberá considerarse que el proveedor



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

tendrá la obligación de entregar como máximo el último día del plazo establecido dentro del horario que al efecto establezca el área requirente.

Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato de que se trate, si la fecha de entrega de los bienes o inicio o conclusión de la prestación de los servicios, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, cuando el proveedor no entregue los bienes y no preste los servicios en la fecha pactada, el día inhábil contará como natural para efectos de la aplicación de las penas convencionales.

Del Valor

El valor de los bienes o servicios objeto de penas convencionales, se calculará multiplicando el precio unitario señalado en el contrato o pedido por la cantidad o volumen de los bienes o servicios entregados con posterioridad a la fecha o momento pactados.

Cálculo

Los responsables, calcularán el monto a cargo del proveedor, multiplicando el porcentaje de la pena convencional, por el número de días, horas o minutos de atraso y el resultado se multiplicará a su vez por el valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso, sin considerar el IVA.

Una vez hecho el cálculo, el responsable verificará que el monto a pagar por el proveedor no rebase el importe que resulte de aplicar al valor de los bienes o servicios entregados con atraso, el porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

La aplicación de las penas convencionales estará a cargo del área que administre el contrato, y para su determinación deberá contabilizar el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, hasta la fecha o momento en que fueron entregados los bienes o servicios.

La aplicación de las penas convencionales es independiente de las deducciones que se establezcan en los contratos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 bis y 97 del Reglamento.

Las penas convencionales serán pagadas por los proveedores a través del esquema e5cinco “Declaración General de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Ningún servidor público podrá autorizar la modificación de las penas convencionales o de las deducciones establecidas en los contratos o pedidos.

Ningún servidor público podrá autorizar la condonación de las penas convencionales o deducciones a que se hubiere hecho acreedor el proveedor.

De conformidad con lo establecido en el primero y segundo párrafo del artículo 53, y 53 Bis y 97 del Reglamento de la **“LA LEY”**, así como en el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en correlación al artículo 1846 del Código Civil Federal de aplicación supletoria se aplicarán las siguientes sanciones:

Penas Convencionales

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de **“LA LEY”**, se aplicarán penas convencionales del 0.8% del valor del contrato a cargo del licitante adjudicado por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.2.- Deductivas.

Se aplicarán deductivas en los supuestos señalados en el Anexo Técnico **“Características técnicas y alcances del servicio”**:

1. Cuando el personal de **“EL LICITANTE”** se presente a laborar sin uniforme conforme al Anexo Técnico, se aplicará una deductiva del monto máximo del contrato sin uniforme sin IVA, por la cantidad de elementos que se presente sin uniforme, el cual se calculará multiplicando el resultado del porcentaje por la cantidad de elementos que incumplan.

Las deductivas tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“EL SAT”** con motivo de dicho incumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicarán las deductivas correspondientes de conformidad a lo siguiente:

Podría ser motivo de rescisión del contrato, la acumulación de un 10% del monto del contrato, por concepto de penalizaciones, por incumplimiento en la prestación del servicio, así como, por la aplicación de deductivas, por la prestación deficiente del servicio.

Las deductivas correspondientes se reflejarán, en la factura del mes de ocurrencia, previa cuantificación y conciliación entre el licitante adjudicado y **“EL SAT”**.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de **“LA LEY”**, y conforme a los artículos 62, 79 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

15.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de **“LA LEY”**.



Proyecto de Convocatoria
Número PC-006E00025-E22-2019
“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur”

Atentamente,

Lic. Alejandro López Velázquez
Encargado de la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos, con Sede en Baja California Sur

